

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de Setiembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 784-2012-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 17016) recibida el 07 de agosto del 2012, mediante el cual la estudiante KATHERINE MILUSKA RENQUIFOR VASQUEZ, con Código Nº 087173-K, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su primer apellido.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2008-CU del 27 de agosto del 2008, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2008-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña KATHERINE MILUSKA RENQUIFO VASQUEZ, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 458-2012-D-OAGRA, del 16 de agosto del 2012, remite el Informe Nº 029-2012-ST-LLD por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos de la recurrente se encuentra registrada como KATHERINE MILUSKA RENQUIFO VASQUEZ, con Código Nº 087173-K, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante la solicitud del visto, la recurrente solicita se rectifique su primer apellido consignado como "RENQUIFO", cuando lo correcto es que se consigne como "RENQUIFOR";

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Legal Nº 1096-2012-AL, recibido el 28 de agosto del 2012, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 145-2008-CU del 27 de agosto del 2008, y los demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao a favor de la recurrente, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación del primer apellido de la mencionada ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, debiendo registrarse a la recurrente como: **KATHERINE MILUSKA RENQUIFOR VASQUEZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Escuela Profesional y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA,  
cc. e interesada